

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE AGOSTO DE 1944.

NUM. 30.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

4275

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondiente al mes de junio de 1944.

DISTRIBUCION INGRESOS EGRESOS

Existencia el día 19 de junio.....	\$ 1,703.72
Desempeño al 5%	7,503.50
Interés al 5%	375.14
Desempeño al 10%	2,745.00
Interés al 10%	274.50
Desempeño al 15%	3,094.50
Interés al 15%	464.20
Desempeño al 20%	7,698.50
Interés al 20%	1,539.70
Desempeño al 25%	1,351.75
Interés al 25%	337.96
Ventas en el mes	1,410.75
Réditos de las Ventas en el mes...	354.50
Demasías pendientes de pago	228.40
Diferencia por Réditos	3.95
Recibido del Banco	1,500.00
Entregado al Sr. Liconá (Sucursal R. D. M.)	\$ 500.00
Prestado durante el mes	24,879.75
Nóminas 1ª y 2ª quincenas	830.00
Entregado al Banco	1,498.58
Entregado a la Jta. Gral. de Asistencia	800.00
Demasías pagadas en el mes	61.70
Gastos según notas	120.35
Saldo para el 1º de julio de 1944	1,895.69
Sumas iguales	\$ 30,586.07 \$ 30,586.07

Sumas iguales

Pachuca Hgo., a 30 de junio de 1944. — El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar. — Intervine, Darío Ibarquingoitia Jr. — Rúbricas.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

4275.—Movimiento General de la Junta de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo, correspondiente al mes de junio de 1944. 179.

4275.—Movimiento General de la Junta de Beneficencia Pública de Real del Monte, correspondiente al mes de junio de 1944. 180.

SECCION AGRARIA

4747-14.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos a la rancharía denominada «JUANDHO», del Municipio de San Bartolo Tutotepec, ex-Distrito de Tenango de Doria, de este Estado. 180 81.

3295.—Solicitud de 4ª ampliación de ejidos por los vecinos del poblado denominado San Francisco Bojay del Mpio. ex-Distrito de Tula, de este Estado. 181 82.

AVISOS Judiciales y Diversos. 182 83 84.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 18 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondientes al mes de junio de 1944.

Recibo por luz de 2 meses	70.40
Recibo del Velador	\$ 2.00
Recibo del teléfono y Conf. Tulancingo	7.15
Gastos de Escritorio	6.12
Gastos menores del Montepío	34.68
SUMA	\$ 120.35

Pachuca, Hgo., a 30 de junio de 1944. — El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar. — Intervine, Darío Ibarquingoitia Jr. — Rúbricas.

4275

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte

SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de junio de 1944.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 1º de junio.....	196.79	
Desempeño al 5%.....	932.50	
Interés al 5%.....	46.68	
Desempeño al 10%.....	302.25	
Interés al 10%.....	30.24	
Desempeño al 15%.....	387.00	
Interés al 15%.....	58.08	
Desempeño al 20%.....	815.50	
Interés al 20%.....	163.10	
Desempeño al 25%.....	281.25	
Interés al 25%.....	70.35	
Diferencia de réditos.....	3.65	
Ventas en el mes.....	250.75	
Interés de las ventas en el mes....	75.35	
Demasías pendientes de pago en el mes.....	2.45	
Recibí del Gerente del Montepío.....	500.00	
Prestado sobre prendas en el mes.....		\$ 3,517.50
Sueldo del Encargado.....		150.00
Gastos generales en el mes.....		70.07
Saldo para el día 1º de julio.....		378.37
Sumas Iguales.....	\$ 4,115.94	\$ 4,115.94

Real del Monte, Hgo., julio 1º de 1944.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibarraengoitia Jr.—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en el Estado de Hidalgo, correspondientes al mes de junio de 1944.

Recibo de casa de mayo.....	\$ 30.00
Recibo de Teléfono de junio.....	" 6.25
Recibo de Luz de mayo.....	" 5.82
Un litro de alcohol.....	" 4.00
Perchero para colgar ropa.....	" 4.00
25 pasajes a Real del Monte ida y vuelta.....	" 20.00
SUMA.....	\$ 70.07

Real del Monte, Hgo., julio 1º de 1944.—El Encargado de la Sucursal, José S. Licona.—Intervine, Darío Ibarraengoitia Jr.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS.

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES....."

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-14

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 1284 seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado EL JUAN DHO, del Municipio de San Bartolo Tutotepec ex-Distrito de Tenango de Doria, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que en escrito fechado el 20 de abril de 1938, los vecinos del poblado arriba citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. Dicha petición se turnó a la Comisión Agraria Mixta que el 22 de los mismos mes y año declaró instaurado el expediente. La publicación de Ley tuvo efecto en el número 25 del Periódico Oficial del Estado correspondiente al 1º de julio de 1938.

Resultando Segundo.—Que la propia Oficina, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 63 fracción I y 64 de la Ley Agraria, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrándose la junta censal con los CC. Platón Sampollo y Carlos Lazcano R., en representación de los vecinos y esa dependencia respectivamente. La diligencia tuvo lugar el 18 de julio de 1939 y los resultados que se obtuvieron son: 80 habitantes, 20 jefes de familia y 27 capacitados. El censo pecuario lo forman 15 cabezas de ganado mayor y 115 de menor.

Resultando Tercero.—Que para integrar el expediente y cumplir con lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, la Comisión Agraria Mixta ordenó al Ing. Miguel Cruz Chávez, reuniese los datos técnicos necesarios. Del informe que rinde se sabe: el clima del lugar es templado, las lluvias se precipitan de junio a octubre. El principal cultivo es el maíz; la vegetación espontánea la forman diversas especies forestales. Para cubrir la dotación que se trata, se cuenta con tierras del rancho denominado Medio Monte, propiedad de señor Jesús Mendía, y el cual rancho posee una extensión de 325 Hs 40 As. 00 Cs. de terrenos laborables.

Resultando Cuarto.—Que no hubo alegatos durante el trámite del expediente.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, y:

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida por y a favor de los vecinos del poblado denominado EL JUANDHO, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor:

Considerando Segundo.—Que los preceptos vertidos en los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934, fueron fielmente cumplidos por la Comisión Agraria Mixta.

Considerando Tercero.—Que de la revisión practicada a los documentos censales, se sabe que en el poblado gestor conviven 27 personas que reúnen los requisitos señalados en el artículo 44 de la Ley que se aplica, para tener derecho a parcela ejidal.

Considerando Cuarto.—Que como lo expresamos, en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y el suscrito en el fallo base dictado en el expediente de TUTO, se debe conceder a los del poblado que se trata, una extensión total de 39 Hs. 00 As. 00 Cs. de terrenos laborables que se tomarán íntegramente de la propiedad del señor Jesús Mendía, sirviendo estas tierras para formar 4 parcelas ejidales, una para la Escuela del lugar y 3 para igual número de capacitados. Se aceptan estas tierras, porque al hacerse la distribución se cumplió estrictamente con lo ordenado en el artículo 66 reformado del Código Agrario.

Considerando Quinto.—Que las razones de afectabilidad y el predio inafectable que corresponde al señor Mendía, se dejan anotadas en el fallo base de TUTO

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Carta Magna y 21 demás relativos de la Ley que se aplica, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos promovida por los vecinos de EL JUANDHO, del Municipio de San Bartolo Tutotepec, ex-Distrito de Tenango de Doria, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado citado, con una extensión total de 39 Hs. 00 As. 00 Cs. Treinta y Nueve Hectáreas, de terrenos laborables que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán íntegramente del rancho denominado Medio Monte, propiedad del señor Jesús Mendía.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pu-

diera corresponderles, debiendo concederse al propietario afectado, los plazos señalados por el artículo 74 Reglamentario para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos expropiados.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados a quienes por carecerse de más tierras afectables en la región no se les asigna parcela ejidal, para que en uso de ellos, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola.

Quinto.—El Ingeniero ejecutor de este Fallo, debe dejar perfectamente deslindados y amojonados los terrenos concedidos.

Sexto.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publique se en el Periódico Oficial del Estado para los efectos de Ley, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lu go Guerrero*—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. Antonio Ponce Lagos*.—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, a 13 de mayo de 1941.—Por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, *Ing. Fernando Cruz Chávez, Efraín Segovia H.*—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

3295

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

Al margen superior izquierdo un sello que dice: Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—República Mexicana.—1810.—Dicho sello contiene en el centro el retrato de Don Miguel Hidalgo y Costilla.—Abajo.—Sección de Gobernación.—Al margen izquierdo: Núm. 13352.—Al contestar este oficio, sírvase usted mencionar el número, asunto y la sección que lo gira, a fin de facilitar el trámite.—Acuerdo.—Pachuca de Soto de 19...—Un letrero ilegible.—Abajo un sello que dice:—Comisión Agraria Mixta.—Estado de Hidalgo.—Ene. 25. 1937.—Como cuerpo del documento que se copia: Asunto.—Al C. Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Presente.—Se recibió en

este Gobierno un escrito que dice lo siguiente: «Ciudadano Gobernador del Estado.—Pachuca.—Hgo.—Los que suscribimos campesinos pertenecientes al vecindario del pueblo de San Francisco Bojay del Municipio ex-Distrito de Tula de este Estado, ante usted con el debido respeto venimos a exponer:—Que nuestro vecindario ha recibido con fecha la posesión definitiva de la ampliación que fue solicitada para satisfacer las necesidades de los compañeros carentes de tierras. Que en vista de no existir las tierras disponibles necesarias para cubrir el núm. de parcelas a la totalidad de los solicitantes con derecho a la ampliación ejidal únicamente fueron agraciados doce individuos que recibieron su parcela tipo. Que habiendo quedado por la causa expresada sin dotación en la referida ampliación veinticinco individuos calificados como capacitados con derecho a parcela, con fundamento del artículo 58 del Código Agrario en vigor, venimos a solicitar de la manera más atenta nos sea concedida la gracia de un nuevo centro de población agrícola, en vista de la imposibilidad de concedernos tierras en lugar en que vivimos.—Señalamos como fincas afectables las siguientes: Hacienda de Bojay y Rancho del Venado en el Municipio y Distrito de Tula y Rancho de la Puerta, del Municipio de Tepetitlán, Distrito de Tula.—Protestamos a Ud. C. Gobernador nuestro mayor agradecimiento y profundo respeto.—Pueblo de San Francisco Bojay, a diecinueve de octubre de 1936.—Carlos Villeda, Julián Cruz, Gabino Mendoza, Abel Serrano.—Rúbricas.—Y 22 más»—Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador, para los efectos consiguientes.—Atentamente.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—Pachuca de Soto, dic. 17 de 1936.—El Secretario General, Lic Gilberto A. Miranda.

Es copia cuya fidelidad certifico.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 28 de abril de 1944.—El Secretario General, Ingeniero Joaquín Franco B.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Raymunda Rodríguez, ha promovido Información Ad perpetuam, para acreditar propiedad y posesión respecto de un predio rústico ubicado Oriente en esta Ciudad, prolongación calles Ocampo, citando como linderos los siguientes: Norte, veintidós metros y linda calle Ocampo; Sur, veintiún metros linda con Barranca de la antigua mina «Santiago»; Oriente, veintiocho metros diez centímetros, linda con casa de Raymunda Rodríguez y Poniente, treinta y un metros veinte centímetros, linda con callejón sin nombre.

De acuerdo con lo mandado por el C. Juez, se publicará este edicto dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Observador.

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de julio de 1944.—El Actuario, Nicolás Franco.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 22 de 1944.—Recibido, julio 26 de 1944.

4163

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Señora Joaquina Islas.

En el Juicio Ordinario Civil seguido por el señor Reyes Jiménez en su contra, el C. Juez de lo Civil dictó el siguiente auto:

Pachuca de Soto, abril a catórcete de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado señor REYES JIMÉNES, por su propio derecho con escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, demandando en Juicio Ordinario Civil de la señora Joaquina Islas su divorcio necesario, por la causa a que se refiere la fracción VIII artículo 340 Código Civil. Con fundamento en artículos 253, 254 y 427 Código de Procedimientos Civiles; se admite demanda. Regístrese. Al C. Agente del Ministerio Público la intervención que le corresponde. De conformidad con el artículo 355 del Código Civil, se decreta provisionalmente y mientras dura procedimiento. I.—La separación de conyuges, y II.—Una pensión alimenticia del 30%, treinta por ciento, del salario que perciba señor Reyes Jiménez para demandada. Ignorándose domicilio de señora Joaquina Islas, conforme artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se le emplazará por medio de edicto que se publicará tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y «El Observador» que se edita en esta ciudad, a efecto de que conteste dicha demanda en término de cuarenta días, contados desde última publicación edicto en Periódico Oficial del Estado, quedando en Secretaría este Juzgado a su disposición copias del traslado, apercibida de que si no contesta se presumirán confesados hechos propios que de la misma deje de responder, artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles. Por señalado domicilio del actor para notificaciones y autorizado para que las reciba el licenciado Francisco Guerrero. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—C. Castelán Melo.—José Castillo Silva.—Srío.—Rúbricas».

Pachuca, de Soto, a 18 de abril de 1944.—El Actuario, N. Franco.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 24 de 1944.—Recibido, julio 25 de 1944.

4290

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA A V I S O .

J. Natividad Rodríguez, ha promovido Diligencia de Información Ad perpetuam, para acreditar derechos de propiedad posesión del Lote Número 9 que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero, este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de julio de 1944.—El Secretario del Juzgado, Rodolfo Gutiérrez G.

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, julio 24 de 1944.—Recibido, agosto 1º de 1944.

4236

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

E D I C T O

Nicolás Flores Cerró, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre un predio rústico de temporal oculto a la acción fiscal denominado Huizache, ubicado en Pueblo Nuevo de este Municipio, medidas y linderos este predio obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse tener derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación este aviso harase dos veces consecutivas Periódico Oficial y Observador de Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 8 de julio de 1944.—El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 21 de 1944.—Recibido, julio 29 de 1944.

4256

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

Fortunata Magos, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre un predio rústico denominado Vivienda, ubicado en el Barrio de S. Antonio esta Cabecera, medidas y linderos este predio obran expediente respectivo.

Convócanse personas créanse tener derecho inmueble pasen deducirlo término quince días después última publicación harase dos veces consecutivas este aviso Oficial y Observador editanse Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 7 de junio de 1944.—El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 21 de 1944.—Recibido, julio 20 de 1944.

4316

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ZACUALTIPAN.

E D I C T O .

Sra. Julia Barranco de Granados.

En el juicio ordinario civil promovido por el señor Roberto Granados en contra de usted, el C. Juez dictó el siguiente auto: «Zacualtipán, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado Roberto Granados, con copias simples del traslado y con la certificación acta su matrimonio con Julia Barranco de Granados, ejercitando acción estado civil, vía ordinaria demandando de ésta divorcio necesario por abandono hogar in justificado. Regístrese; con fundamento artículo 121 fracción II Código Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada por Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial y «Renovación» de Pachuca, para que conteste demanda dentro cuarenta y cinco días partir última publicación, quedando su disposición con traslado en la Secretaría este Juzgado, apercibida que si no lo hace, presumiránse confesados hechos constitutivos, acción intentada como lo previene parte del artículo 269 mismo Ordenamiento. Con apoyo artículo 355 Código Civil, confirmase provisionalmente sentencia conyugues. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.—H. Cárdenas Barrios.—Jorge Piñero.—Secretario.—»

Zacualtipán, 22 de julio de 1944.—P. El Secretario, *Jorge Piñero Ramírez. H. Cárdenas Barrios.* 3-1
Recaudación de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 25 de 1944.—Recibido, agosto 2 de 1944.

4290

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O .

Javenal Granados, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuum, para acreditar derechos propiedad posesión del Lote Número 21 que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Municipio, cuyas medidas y colindantes constan expediente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de julio de 1944.—El Secretario del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.* 1-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, julio 24 de 1944.—Recibido, agosto 1º de 1944.

4369

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN.

E D I C T O .

Taurina Cruz Badillo, promovió Información Ad-perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad sobre finca urbana ubicada Municipio El Arenal, este Distrito, linda: Norte, 61 metros con calle Allende; Oriente, 42 metros 65 centímetros, con sucesión de Nicolasa Badillo; Sur, 61 metros, con Palacio Municipal, y Poniente, 42 metros 65 centímetros, con Avenida Juárez.

Lo que se publica por dos veces consecutivas en Periódico Oficial y «Observador» de Pachuca, efectos Ley.

Actopan, Hgo., 22 de junio de 1944. El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero.* 2-1

Recibido, agosto 7 de 1944.

4369

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

E D I C T O .

El quinto día hábil siguiente a la fecha de la segunda publicación del presente Edicto en el Periódico Oficial, en este Juzgado, se llevará a cabo la venta en pública subasta de un terreno ubicado en «Veracruz», de este Distrito, con superficie de ocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas, y colinda por el Norte, con propiedad de Angel Valdez; por el Sur, con terreno ejidal; por el Oriente, con Florentina Barrera, y por el Poniente, con ejido y camino en medio.

Servirá de base para la venta, la cantidad de cinco mil pesos, precio del avalúo.

Se solicitan postores.

Actopan, Hgo., 27, veintisiete de junio de 1944.—El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero.* 2-1

Recibido, agosto 16 de 1944.

4369

**JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO
DE ACTOPAN**

AVISO.

José Hernández ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad dos predios rústicos denominados «El Durazno» y «La Granada», ubicados en el Boxthá, este Distrito, cuyas medidas y colindancias constan escrito promoción.

Publíquese por una vez Periódico Oficial del Estado,

Actopan, 8 de julio de 1944. — El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 1-1

Recibido, agosto 7 de 1944.

4369

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

A V I S O .

Cirilo Angeles, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción de los terrenos denominados «El Flores», «La Palma», «El Camargo», «La Colorada», «La Palma Segunda» y «La Vivienda», ubicados en este Distrito.

Actopan, quince de mayo de 1944. — El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-1

Recibido, agosto 6 de 1944.

4290

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O .

Juana Flores ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad posesión del lote número 28 que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Ley publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de julio de 1944. — El Secretario del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.* 1-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, julio 24 de 1944. — Recibido, agosto 1º de 1944.

4290

**JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA
A V I S O .**

Cecilio Cruz, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad posesión del lote número 2 que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 24 de julio de 1944. — El Secretario del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.* 1-1

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, julio 24 de 1944. — Recibido, agosto 1º de 1944.

DIVERSOS

4143

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

N O T I F I C A C I O N .

C. Félix Castro.

Ignorándose su domicilio y en cumplimiento artículo 325 Ley de Hacienda vigente; previénesele saldar contribuciones esta Administración por predio urbano (en ruinas) ubicado 5ª Morelos 51 esta Ciudad, y que asciende a \$ 72.33 según liquidación fijada lugares previstos.

Tulancingo, Hgo., 14 de julio de 1944. — El Administrador de Rentas, *Francisco Nieto F.* 3-3

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, julio 14 de 1944. — Recibido, julio 22 de 1944.

4205

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLÁN
A V I S O .**

A disposición esta Presidencia Municipal encuentranse en calidad mostrencos dos yeguas, dos caballos de cuatro años de edad, cuyos fierros obran expediente valorizados peritos \$ 100.00.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tepetitlán, Hgo., julio 13 de 1944. — El Presidente Municipal, *Onécimo Zúñiga*. — El Secretario, *Roberto Chávez R.* 3-1

Recaudación de Rentas. — Tepetitlán. — Derechos enterados, julio 18 de 1944. — Recibido, julio 27 de 1944.